

# GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



**Elaboración y Coordinación:**

Federico Ruiz  
Jenniffer Polanco  
Antonia Nolasco

**Revisión legal:**

Katherine Gutiérrez  
Manuel Fernández

**Corrección de estilos:**

Bethania Valerio

**Diseño y Diagramación:**

Marcelo Peña

**Foto de portada:**

ADOBE STOCK

**Fotos y vectores:**

Adobe Stock

# CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1. Objetivo</b>	<b>7</b>
<b>2. Definiciones y Conceptos</b>	<b>8</b>
<b>3. La Gestión de Riesgos en las Contrataciones Públicas</b>	<b>12</b>
<b>4. Estructura de la Administración de Riesgos</b>	<b>14</b>
A. Establecer el Contexto Organizacional	17
B. Identificar y clasificar los Riesgos	18
1) Clase	19
2) Fuente	19
3) Gestión del riesgo en las etapas del Proceso de Contratación	20
4) Tipos de Riesgos	25
C. Evaluar y calificar los Riesgos	28
D. Asignación y tratamiento de los Riesgos.	32
E. Monitorear, revisar y controlar los Riesgos	35
F. Promover la gestión de riesgo	36
<b>5. Algunos factores de riesgos identificados en las diferentes etapas obligatorias del proceso de contratación.</b>	<b>36</b>
<b>6. Elementos para incorporar en la documentación del proceso de contratación y en qué etapa deben ser incluidos.</b>	<b>42</b>

# **GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dirección de Gestión del SNCP • Departamento de Verificación  
División de Gestión de Riesgos

## INTRODUCCIÓN

Las contrataciones públicas constituyen la actividad económica de los gobiernos de mayor riesgo de corrupción y fraude<sup>1</sup>, por lo que se hace necesario adoptar todas las medidas pertinentes para luchar contra este flagelo, con la finalidad de detectar y responder de manera oportuna, cierta y homogénea a los conflictos de interés y prácticas irregulares o fraudulentas, garantizando así la calidad de los servicios públicos y la eficiencia en el uso del dinero de los contribuyentes por medio del gasto público.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su actuación como Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y en función de los criterios de centralización de las políticas, establecidos en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, presenta **la Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación, dirigida principalmente a las instituciones y proveedores participantes en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.**

Es importante indicar que, una de las principales dificultades que se presenta en **la contratación Pública en la República Dominicana es la asignación de riesgos en los procedimientos de compras y contrataciones.** Estamos conscientes que una administración pública eficiente y eficaz, en cuanto a desempeño, debe dar respuestas oportunas a las demandas sociales y requiere que las instituciones

públicas adecuen y fortalezcan su marco normativo y procedimental permitiendo una sinergia con sus procesos misionales de apoyo.

Es necesario considerar que, la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, establece la buena administración como un derecho fundamental de los ciudadanos, haciendo expresa referencia al aumento de la calidad de los servicios y actividades que realiza la Administración Pública.

La actividad de contratación pública presenta una relevancia importante, por lo que es necesario que la Administración Pública la ejerza aumentando su eficiencia y calidad. Una de estas formas es aplicando una buena administración en la contratación pública, particularmente, en la asignación de riesgos en la misma.

En este sentido, el artículo 2 del Decreto núm. 36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana, G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021, establece que cada ente y órgano del gobierno implementará en sus Unidades Operativas de Compras y Contrataciones estándares internacionales ISO de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno, entre otros, para garantizar y promover el cumplimiento normativo

<sup>1</sup>Así lo afirma la OCDE en su libro Integridad de la A a Z, disponible en: <https://www.oecd.org/fr/gov/ethique/38947794.pdf>

bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública desde la promoción de la integridad y la transparencia.

En este mismo orden de ideas, el referido decreto en su artículo 5, literal b, **establece que como componente fundamental para la implementación del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, así como en su artículo 9, indica que las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones bajo la coordinación de la Dirección de Contrataciones Públicas, adoptará, desarrollará y ejecutará dicho programa basado en la gestión del riesgo, controles internos, adecuado a las estructuras, procedimientos, medios y disponiendo de los recursos necesarios para prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades.**

La Resolución núm. PNP-03-2022, sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, en su artículo 7, establece que los riesgos serán gestionados en matrices que contemplarán la identificación, factores, evaluación, tratamiento y gestión de los riesgos del proceso de contratación.

Dichos riesgos serán gestionados en función de las operaciones dentro de cada etapa del procedimiento de contratación,

atendiendo al impacto de este y la probabilidad de su ocurrencia, del cual se derivarán los controles para su mitigación.

**La Norma Internacional ISO-31000** sobre Gestión del Riesgo, lo define como un proceso que busca identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar a una organización; en las contrataciones públicas la gestión de riesgos tiene como propósito el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública que persiguen las instituciones del Estado al adquirir bienes, servicios y obras.

**Esta Guía tiene por objetivo desarrollar e implementar en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas el manejo del riesgo en el Proceso de Contratación. La gestión de riesgos debe abarcar desde la planificación hasta la adjudicación, liquidación del contrato, vencimiento de garantías de calidad o disposición final del bien.** Esto incluye no solo la identificación, evaluación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, sino también su manejo a lo largo de todo el proceso.





## 1. OBJETIVO

La presente Guía para la Gestión Integral de los Riesgos en el Proceso de Contratación tiene por objeto ofrecer los lineamientos y principios metodológicos para el manejo integral de los riesgos en los procesos de contratación pública, la cual toma en cuenta las buenas prácticas internacionales en la materia, así como el estándar ISO 31000-2018 sobre gestión del riesgo, dirigido a los sujetos obligados<sup>2</sup> del artículo 2 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

<sup>2</sup>Sujeto obligado: Organización pública con la responsabilidad de implementar el Programa de Cumplimiento Regulatorio en su procedimiento de Contratación Pública Institucional, Resolución núm. PNP-03-2022, Artículo 4, numeral 17.



## **2. DEFINICIONES Y CONCEPTOS**

Es fundamental que todas las personas relacionadas al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), estén familiarizadas con el vocabulario comúnmente utilizado en la gestión de riesgos. Contar con una comprensión clara de estos conceptos permitirá dar dinamismo a este campo y alcanzar uno de sus objetivos principales, que es utilizar un lenguaje común en esta área esencial para las instituciones en la actualidad.

**Por consiguiente, es esencial tener claridad acerca de los siguientes términos:**

**Amenaza:**

Posibilidad de que un evento no planeado pueda suceder y originar consecuencias negativas, riesgo no evaluado.

**Apetito por el riesgo:**

Voluntad o disposición de una entidad o institución gubernamental para asumir ciertos niveles de riesgo en los procesos de contratación. El apetito por el riesgo puede variar de una organización a otra, y se basa en diversos factores, como la tolerancia al riesgo, los recursos disponibles y los objetivos estratégicos de la entidad.

**Capacidad del riesgo:**

El riesgo máximo que una institución puede asumir y seguir siendo solvente.

**Causa:**

Motivo o circunstancia por la cual se pueda originar un riesgo.

**Control:**

Medida tomada para detectar o reducir un riesgo.

**Descripción del riesgo:**

Narración o explicación de la forma como puede presentarse un riesgo.

**Efectos:**

Consecuencia que puede traer la ocurrencia del riesgo.







**Factores de riesgo:**

Son situaciones que pueden generar un riesgo de incumplimiento de cualquier naturaleza.

**Gestión del riesgo:**

Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**Identificación de riesgos:**

Proceso para conocer si existe un riesgo y definir sus características.

**Impacto:**

Efecto o consecuencia que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo, se puede expresar cualitativa o cuantitativamente.

**Incertidumbre:**

Situación en la que no hay certeza sobre los resultados esperados.

**Mapa de riesgos:**

Representación gráfica (usualmente en cuadrantes) de los riesgos de una entidad/proceso/procedimiento, conforme a un criterio de probabilidad e impacto.

**Nivel de riesgo:**

Magnitud de un riesgo, expresada en términos de combinación de las consecuencias y su probabilidad.

**Posibilidad:**

Es el evento de obtener una pérdida, esta definición no permite cuantificar el riesgo, son evaluaciones subjetivas, basadas en expertos.

**Probabilidad:**

Es la forma de medir cualitativa o cuantitativamente la incertidumbre o la certidumbre de algo que tenemos sobre el resultado de un experimento aleatorio.

**Riesgo inherente:**

Es la evaluación preliminar del riesgo con la cual la organización quiere conocer el nivel de exposición al mismo, sin tener en cuenta las medidas de mitigación y control.

**Riesgo residual:**

Es la evaluación preliminar del riesgo con la cual la organización quiere conocer el nivel de exposición al mismo, sin tener en cuenta las medidas de mitigación y control.

**Riesgos asociados:**

Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo, estos son legal, reputacional, económico.

**Riesgos:**

Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**Tolerancia al riesgo:**

El nivel de variación que la organización está dispuesta a asumir en caso de desviación a los objetivos organizacionales trazados.

**Tratamiento del riesgo:**

Es un proceso utilizado para identificar, evaluar y responder a los riesgos en un entorno determinado, con el objetivo de minimizar o controlar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades potenciales. El riesgo se refiere a la posibilidad de que ocurra un evento indeseado o incierto, que pueda afectar los objetivos, proyectos o actividades de una organización.





### **3. LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

La gestión de riesgos en las contrataciones públicas es un proceso que procura identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública que persiguen las instituciones del Estado al adquirir bienes, servicios y obras.

Este proceso implica una actitud proactiva, transversal y preventiva por parte de los funcionarios y servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del ciclo de contratación, desde la planificación hasta la ejecución contractual.

Los órganos y entes de la administración, para reducir la exposición de sus procesos de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, deben estructurar

**un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:**

- 1) Los eventos que pueden surgir en las diferentes etapas del ciclo de contratación, desde la planificación hasta la ejecución contractual;
- 2) Los eventos que alteren el proceso del equilibrio económico del contrato;
- 3) Los eventos que alteren la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la institución pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
- 4) La reputación y legitimidad de la institución encargada de prestar el bien o servicio.

**Los beneficios de un manejo adecuado del riesgo permiten a las instituciones públicas:**

- Mejorar la percepción ciudadana;
- Promover un enfoque proactivo y preventivo en la gestión de riesgos potenciales que puedan afectar las contrataciones;
- Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el procedimiento de selección;
- Potenciar la consecución de los objetivos y la finalidad que persigue la contratación, optimizando el uso eficiente de los recursos;
- Mejorar la planeación de contingencias del procedimiento de selección;
- Apego al marco legal y reglamentario en la contratación pública;
- Reduce los posibles escenarios que puedan generar responsabilidad en los funcionarios y/o servidores involucrados en el proceso de contratación;
- Incrementar el grado de confianza entre las partes del procedimiento de selección; y
- Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

#### 4. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a las instituciones públicas de los eventos en el procedimiento de contratación, permitiendo reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Desde la Dirección General de Contrataciones Públicas, se propone a las instituciones públicas administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:



Se recomienda a las instituciones públicas elaborar una matriz de riesgos, tal y como **se muestra en el flujo 1**, que incluya todos los riesgos identificados en cada etapa del ciclo del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, valorización, tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la **flujo de Riesgos**.



## Flujo 1 - Matriz de riesgo

### FLUJO DE GESTIÓN DE RIESGO

#### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

- Clase
- Fuente
- Etapas
- Tipo
- Factores de riesgo (Descripción qué puede pasar y, como puede ocurrir)
- Efectos observables

#### VALORACIÓN DEL RIESGO

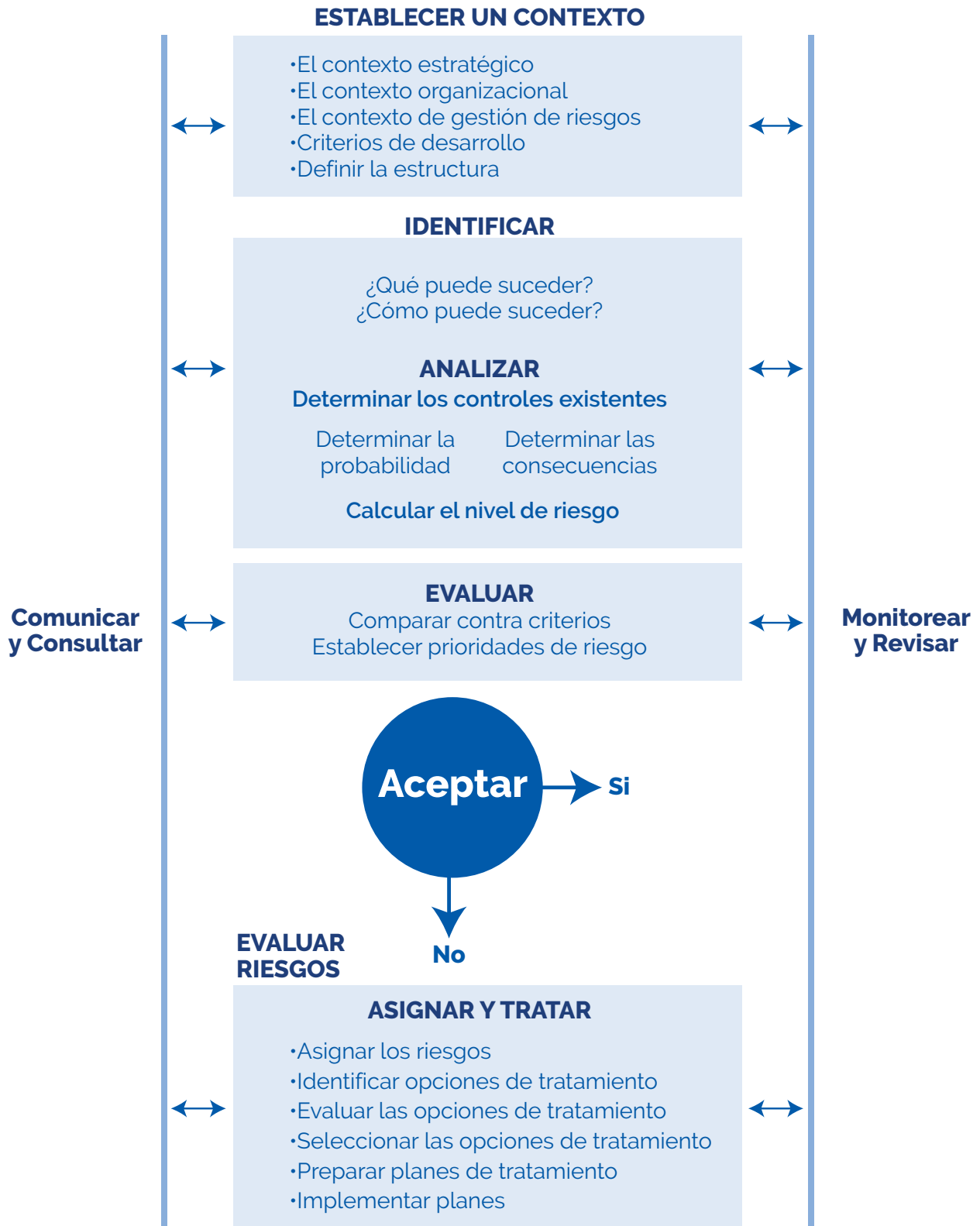
- Probabilidad
- Impacto
- Valoración del riesgo
- Categoría
- ¿A quien se le asigna?
- Tratamiento/controles a ser implementados
- Impacto después de tratamiento
- ¿Afecta la ejecución del proceso de contratación?

#### EVALUACIÓN DEL CONTROL

- Persona responsable de implementar el tratamiento
- Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
- Fecha estimada en que se completa el tratamiento
- Monitoreo y revisión



# ESTA GUÍA ADOPTA UNA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS BASADA EN EL ESTÁNDAR ISO 31000-2018



A continuación, se describe el paso a paso de la metodología de gestión de riesgos, que, desde la Dirección General de Contrataciones Públicas se propone para la gestión integral y eficiente de los riesgos en las instituciones públicas.

## **A. Establecer el contexto organizacional**

Como punto de partida, se debe identificar el contexto organizacional de la institución para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar **(i) sus riesgos internos y externos; (ii) los riesgos habituales dentro del ciclo de la contratación de todos sus procesos; y (iii) los riesgos asociados al proceso de contratación de manera individual.**

**En este paso, la institución debe identificar y analizar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar:**

- La necesidad y objeto que se pretende satisfacer mediante el proceso de contratación.
- Proveedores disponibles en el mercado, su clasificación empresarial y si tienen cobertura de servicios de alcance provincial, regional o nacional.
- Identificación de asociaciones de productores o de prestadores de servicio relevantes en el mercado.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.
- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.
- La capacidad de la institución entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.
- La capacidad del presupuesto o valor estimado necesario para la adquisición.
- El entorno socio ambiental, condiciones políticas y los factores ambientales.
- La normativa y regulación aplicable al objeto del proceso de contratación.
- El tiempo en que se requiere el bien o servicio.
- La modalidad de selección de proveedor o contratista pertinente.



- Conocer si existe una regulación que exija que el proveedor o contratista tenga licencias o permisos (títulos habilitantes).
- Experiencia propia y de otras instituciones en sus procesos de contratación del mismo tipo, disponible las bases de datos públicas y privadas, además la información registrada en el SECP-Portal Transaccional de los procedimientos de adquisición de los bienes, obras y servicios.

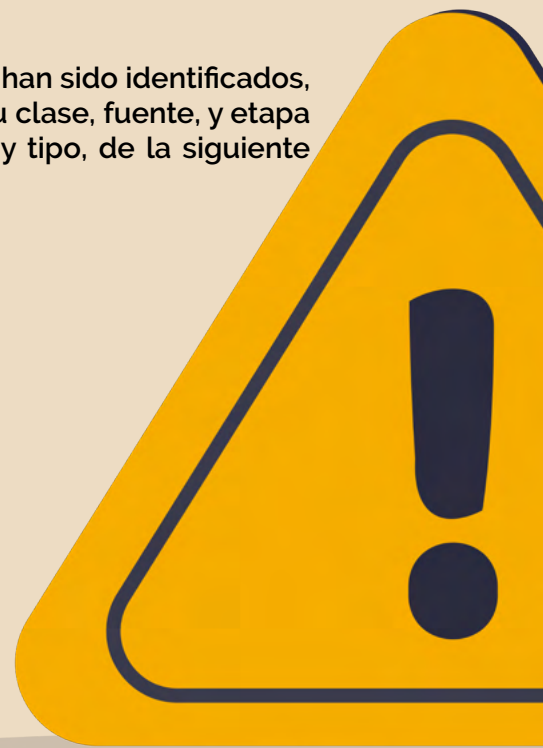
## **B. Identificar y clasificar los Riesgos**

Después de definir el contexto, es importante que la institución identifique y añada los riesgos relacionados con el proceso de contratación en la matriz propuesta.

Esta identificación de los riesgos puede partir de distintas fuentes como los planes estratégicos, planes operativos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras instituciones públicas, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, **análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.**

Durante esta etapa, es necesario que la institución cuente con un equipo responsable del proceso de contratación, así como con personal que posea el conocimiento adecuado para gestionar los riesgos.

**Una vez que los riesgos asociados al proceso de contratación han sido identificados, la institución contratante debe clasificarlos de acuerdo con su clase, fuente, y etapa en la que se presentan dentro del proceso de contratación y tipo, de la siguiente manera:**



## 1) Clase

- **General:**

Es un riesgo de todos los **Procesos de Contratación** gestionados por la institución, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- **Específico:**

Es un riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

## 2) Fuente

- **Interno:**

Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la institución (reputacional, tecnológico).

- **Externo:**

Es un riesgo relacionado con el sector del objeto del proceso de contratación o asociado a factores externos a la institución, como desastres económicos, existencia de monopolios o circunstancias electorales.



### 3) Gestión del riesgo en las etapas del Proceso de Contratación

En la actividad de contratación existen riesgos que son generales o comunes en las etapas obligatorias de los procedimientos de contratación, **detalladas en el artículo 30 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, como se detalla a continuación:**



A continuación, desarrollaremos los riesgos comunes identificados en función de las operaciones dentro de cada etapa del procedimiento de contratación:

Desde las etapas de planificación, preparación, convocatoria, instrucciones a los oferentes, presentación y apertura de ofertas y adjudicación. Al identificar los riesgos en estas etapas, la institución debe plantearse las siguientes preguntas:

- I. La modalidad de contratación elegida es adecuada para el bien, servicio u obra requerida.



- II. La capacidad del presupuesto institucional para el proceso de contratación.
- III. Los requisitos habilitantes son adecuados para el proceso de contratación y es posible encontrar proveedores u oferentes que los cumplan. Esto incluye los riesgos relacionados con la capacidad para determinar requisitos habilitantes coherentes con el proceso de contratación y el sector económico en el que operan los posibles oferentes.
- IV. **El valor del contrato** está en línea con los precios del mercado.
- V. **La descripción del bien o servicio** requerido es clara.
- VI. El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen los principios de **transparencia, equidad y competencia entre los proveedores u oferentes**.
- VII. El estudio de mercado permite conocer **los aspectos de oferta y demanda** del mercado en cuestión.
- VIII **El diseño del Proceso de Contratación** permite satisfacer las necesidades institucionales, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- IX. El Proceso de Contratación cuenta con los permisos necesarios, **dígase autorizaciones desde la Presidencia de la República, por decretos de austeridad, viajes, carta de no objeción de la OGTIC, entre otras regulaciones**.
- X. Falta de capacidad de la institución para evaluar y habilitar a los proveedores, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- XI. **Riesgo de colusión**.
- XII. **Incumplimientos de los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones** por parte de los Peritos designados para evaluar y emitir informes del Procedimiento de Contratación.

XIII. Riesgo de ofertas **artificialmente bajas (o temerarias.)**

XIV. La reclamación o impugnación que realice algún proveedor en la entidad contratante sobre la adjudicación o investigación de presuntas contravenciones a la normativa, pueden generar riesgos operacionales que pueden afectar la ejecución del contrato. **Estos riesgos pueden incluir desgaste administrativo, demandas de terceros, presiones externas en la ejecución o adjudicación, retrasos en la ejecución, la cancelación y rescisión del contrato en cualquiera de sus etapas.**

Luego de la adjudicación del proceso de contratación, inicia la etapa de perfeccionamiento del contrato<sup>3</sup>, en la cual este se formaliza. Para dicha formalización **deben de obtener un Certificado de Disponibilidad de Cuota a Comprometer**, condiciones o cláusulas del contrato, actualización y suscripción del contrato u orden de compra y publicar la información del contrato u orden de compra en el **SECP-Portal Transaccional. En esta etapa, los riesgos frecuentes son los siguientes:**

I. Eventualidad que impida la firma del contrato.

II. Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones/Especificaciones técnicas, términos de referencias o fichas técnicas<sup>4</sup>, de igual forma que dichas garantías sean insuficientes y no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego o la normativa. **Las garantías son instrumentos de cobertura de riesgos comunes en procesos de contratación y son otorgadas por los oferentes o contratistas** para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones frente a las instituciones públicas.

<sup>3</sup> Ese documento es el contrato o la orden de compra que debe estar suscrita por las dos partes. Artículo 118, párrafo I del Reglamento 543-12.



III. El incumplimiento de la publicación o el registro del contrato puede generar riesgos operacionales en el proceso de contratación. Estos riesgos pueden ser asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos internos, parámetros internos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Del mismo modo, este tipo de incumplimiento puede generar retrasos en el perfeccionamiento del

contrato, así como también el aumento de los costos y plazos para la ejecución de este.

IV. Dilación por parte de los oferentes y las instituciones públicas en la firma del contrato, así como el aporte de la documentación necesaria.

Una vez cumplidos con los requisitos previstos en la etapa de perfeccionamiento del contrato, comienzan las etapas recepción y gerenciamiento, pagos, cierre de contrato y evaluación.



Durante esta etapa se da cierre al contrato y comienza la etapa de evaluación, una vez que el contratista o proveedor haya cumplido con las entregas previstas en el contrato y se hayan realizado los pagos correspondientes, esto permitirá una evaluación integral al proceso de contratación y de mejora continua en el SNCP. Como resultado, **los riesgos frecuentes son aquellos asociados:**

- I. Al cumplimiento de las obligaciones del contrato y al logro del objeto propuesto
- II. A la naturaleza del contrato, mala calidad del bien, obra o servicio entregado,
- III. Al incumplimiento del tiempo según lo acordado en el plan de entrega,
- IV. A la ruptura del equilibrio económico del contrato,
- V. A la liquidación y terminación de este.
- VI. A aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa.

### **Recomendaciones**

- Para el ejercicio de identificación y clasificación de los Riesgos, recomendamos a las instituciones públicas a consultar:
- Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.
- Decreto núm. 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley. Los Manuales Generales de procedimientos de contratación ordinarios y de excepción.
- Cualquier normativa vigente vinculante en la materia.

#### 4) Tipos de Riesgos

Los riesgos se refieren a la posibilidad de que ocurra un evento o situación que pueda tener consecuencias negativas. Existen diferentes tipos de riesgos en diversos contextos, a continuación, proporcionamos una definición de **algunos de los tipos de riesgos más comunes:**

•**Riesgos Económicos:**

Estos son resultados que se derivan del comportamiento del mercado, como la variación en los precios de los insumos, la escasez de suministros, la especulación,

cambios de tasa o aranceles, entre otros factores.

•**Riesgos Sociales o Políticos:**

Estos son resultados que surgen de los cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales que pueden afectar la implementación del contrato.

•**Riesgos Operacionales:**

Estos son resultados relacionados con la operatividad del contrato, como la disponibilidad suficiente del presupuesto oficial, el plazo adecuado, y los resultados derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información



y tecnológicos, así como la falta de equipos humanos o técnicos adecuados o suficientes.

**•Riesgos Financieros:**

Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**•Riesgos Regulatorios:**

Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**•Riesgos de la Naturaleza:**

Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**•Riesgos Ambientales:**

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**•Riesgos Antrópicos:**

Son aquellos riesgos que son causados o influenciados por la actividad humana. Esto significa que son riesgos que no existirían sin la presencia y el comportamiento humano, y que son consecuencia de nuestra interacción con el medio ambiente y con otros seres vivos.

**•Riesgos Tecnológicos:**

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**•Riesgos de corrupción:**

Es la probabilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una institución y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

**•Riesgos de cumplimiento:**

Es la probabilidad de que ocurra un incumplimiento que implique una consecuencia negativa de afectación a la reputación institucional, sus finanzas u operaciones en general.

**•Riesgos de integridad:**

Es la probabilidad de que ocurra un incumplimiento que comprometa la integridad y transparencia del proceso de contratación y que afecte de manera negativa la reputación de la organización, sus finanzas o sus operaciones en general.

Estos son solo algunos ejemplos de los tipos de riesgos más comunes, y es importante tener en cuenta que pueden existir variaciones o categorías adicionales dependiendo del contexto específico en el que se analicen los riesgos desde cada institución pública.



## **C. Evaluar y calificar los Riesgos**

Una vez que se han completado los pasos mencionados en los puntos A y B anteriores, la institución debe evaluar cada uno de los riesgos identificados. Durante esta evaluación, se determinará el impacto de cada riesgo en relación con el logro de los objetivos del proceso de contratación, así como su probabilidad de ocurrencia. El propósito de esta evaluación es asignar una calificación a cada riesgo en términos de su impacto y probabilidad, lo cual permitirá establecer una valoración de los riesgos identificados y determinar las acciones necesarias a emprender.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el proceso de contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en el Proceso de Contratación propios y de otras Instituciones Públicas.
- Experiencia relevante propia y de otras Instituciones Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

**La institución debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:**

**(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así:** raro, improbable, posible, probable y casi seguro y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi seguro el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1.

La institución puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de valuación de riesgos.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración	Descripción de la probabilidad
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Es casi imposible que ocurra. Puede ocurrir en circunstancias excepcionales.
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Baja probabilidad de ocurrencia. Es poco probable que ocurra, pero es posible.
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Mediana probabilidad de ocurrencia. Es probable que ocurra algunas veces.
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Alta probabilidad de ocurrencia. Es probable que ocurra varias veces.
	Casi seguro (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Muy alta probabilidad de ocurrencia. Es probable que ocurra muchas veces.

(b) Determinar el impacto del riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la Calificación cuantitativa del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

La institución debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**Tabla 2 - Impacto del Riesgo**

		<b>Impacto</b>				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando acciones mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación cuantitativa		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del mismo.

**Tabla 3 - Valoración del Riesgo**

		Impacto				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando acciones mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación cuantitativa		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	4	6	8	10
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	6	9	12	15
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	8	12	16	20
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	5	10	15	20	25



(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 4 - Categoría del Riesgo

Valoración del riesgo	Categoría
16,20 y 25	Riesgo Extremo
10, 12 y 15	Riesgo Alto
5, 6, 8 y 9	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

#### **D. Asignación y tratamiento de los Riesgos.**

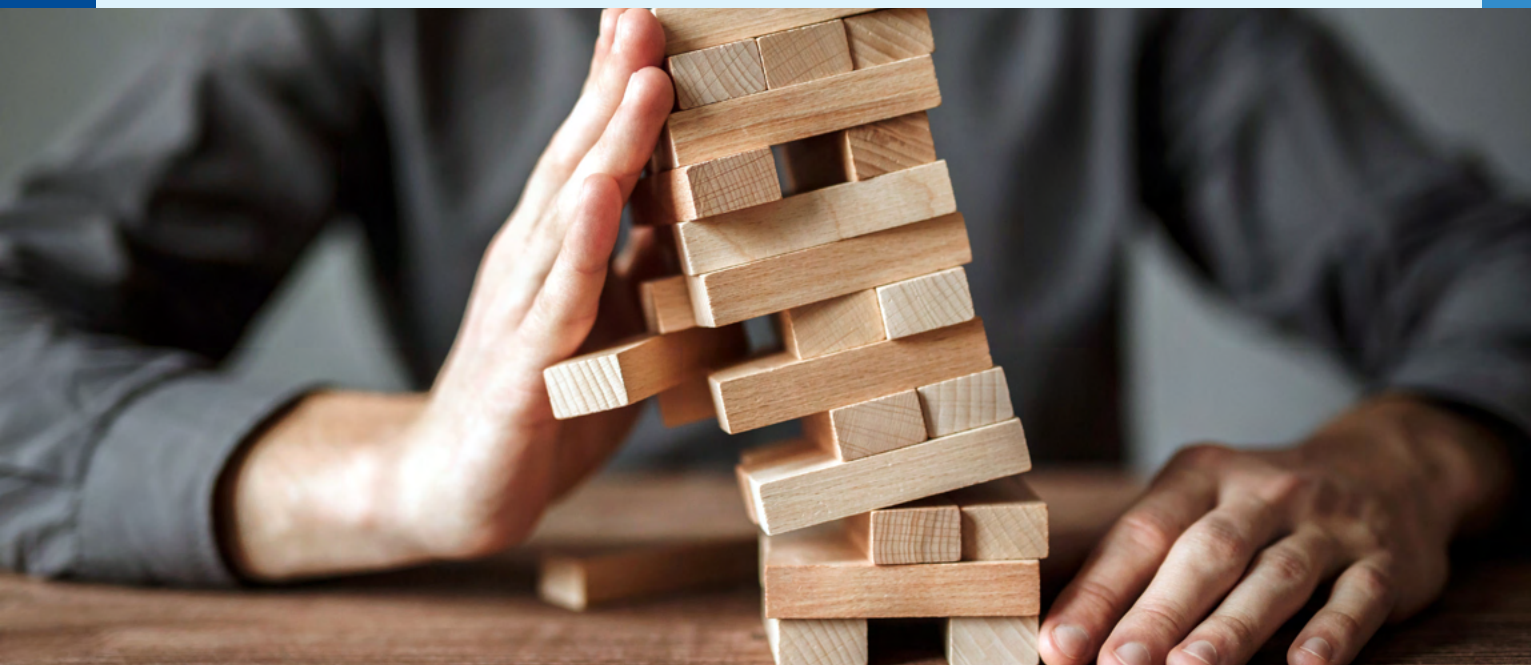
Después de llevar a cabo la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al Proceso de Contratación, la institución debe establecer un orden de prioridades para tomar decisiones, con base en los aspectos de probabilidad e impacto, se determinará la priorización del riesgo a través de la siguiente escala, **el cual detectará cuáles riesgos requieren de un tratamiento inmediato:**

**1) Extremo:**

Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas.

**2) Alto:**

Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Seguimiento periódico convenido.



### **3) Medio:**

Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo.  
Seguimiento periódico convenido (como mínimo dos veces en el año).

### **4) Bajo:**

Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Las acciones de la institución son suficientes para la prevención del riesgo. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo.

Esta priorización se debe atender en base a los siguientes criterios, los cuales no serán limitativos, por lo que recomendamos a las instituciones públicas ampliarlos:

**a) Evitar el Riesgo**, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del procedimiento de Contratación.

**b) Transferir el Riesgo haciendo responsable** a otra entidad, la cual asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Procedimiento de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> 20211118\_pcd\_gec\_007\_v0\_administracion\_riesgos\_previsibles\_inherentes\_compra\_contratacion.docx (live.com)

**c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.** En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

**d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento,** cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como:

- (I) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- (II) Revisar procesos internos;
- (III) Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- (IV) Especificar estándares de los bienes y servicios;
- (V) Hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- (VI) Establecer sistemas de acreditación profesional;
- (VII) Incluir declaraciones y garantías del contratista;
- (VIII) Administrar la relación entre proveedores y compradores.

**e) Disminuir las repercusiones o efectos del riesgo** mediante la implementación de medidas de contingencia, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, llevando a cabo inspecciones y revisiones para evaluar el cumplimiento de este, y estableciendo programas de incentivos para garantizar su cumplimiento.

La institución debe seleccionar la opción apropiada, teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente, las medidas para tratar los riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.



La implementación del plan de tratamiento es la tarea más crucial en la gestión de riesgos, y requiere dedicación para garantizar la asignación adecuada de recursos y el cumplimiento oportuno de las actividades previstas en dicho plan. La matriz debe contener la información esencial sobre el tratamiento de riesgos.

### **E. Monitorear, revisar y controlar los Riesgos**

La institución debe realizar un monitoreo constante a los riesgos del procedimiento de Contratación, pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

#### **Este monitoreo debe:**

- (a) Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos<sup>9</sup>.
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (e) Identificar nuevos Riesgos que puedan surgir.



Las instituciones públicas deben realizar un seguimiento de los riesgos y evaluar la efectividad y el rendimiento de las herramientas implementadas para su gestión. Para lograr esto, es necesario: (i) **asignar responsables**; (ii) **fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas**; (iii) **señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros)**; (iv) **definir la periodicidad de revisión**; y (v) **documentar las actividades de monitoreo**.

## **F. Promover la gestión de riesgo**

Por último, la institución debe llevar a cabo actividades a nivel institucional que fomenten la conciencia entre los colaboradores sobre la importancia de la gestión de riesgos y cómo abordarlos de manera oportuna. Algunas de estas actividades incluyen:

- Talleres de sensibilización;
- Capacitaciones;
- Boletines informativos;
- Campañas publicitarias a nivel interno, entre otras.

Estas iniciativas ayudarán a promover una cultura de gestión de riesgos y garantizar que todos los miembros de la institución estén informados y comprometidos en su adecuada gestión.

## **5. ALGUNOS FACTORES DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS OBLIGATORIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La contratación pública se caracteriza por su nivel de complejidad y la gran cantidad de recursos que involucra, lo que la hace vulnerable a incumplimientos legales y de integridad. En esta sección, a modo de ejemplo, se destacan algunos factores de riesgo, riesgos y efectos observables en las etapas más sensibles de un procedimiento de contratación.

Etapas	Factores de riesgo	Riesgos y efectos observables
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Desvinculación del Plan Anual de compras con el Plan Estratégico y Plan Operativo.</li> <li>•Ausencia de estudio de mercado en el proceso de construcción del PACC.</li> <li>•Falta de oportunidad en el conocimiento del presupuesto anual institucional.</li> <li>•Desconocimiento del Catálogo de Uso común de Bienes y Servicios.</li> <li>•Falta de permisos requeridos para llevar a cabo el proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Procesos declarados desiertos.</li> <li>•Cancelación de procesos.</li> <li>•Ineficiencia en el uso de los fondos públicos.</li> <li>•Insatisfacción de las necesidades institucionales.</li> </ul>

Etapas	Factores de riesgo	Riesgos y efectos observables
Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Desconocimiento de tipos de procedimientos y umbrales.</li> <li>•Ausencia de capacidad técnica para la construcción de criterios de evaluación y adjudicación.</li> <li>•Revisión deficiente de los diferentes miembros del comité de compras de las bases de los procesos.</li> <li>•Ejecución de compras entendidas como urgentes.</li> <li>•Compras no programadas apresuradas.</li> <li>•Ausencia de fondos por ausencia de planificación.</li> <li>•Sobrecarga de trabajo al personal técnico encargado de preparar los procesos.</li> <li>•Desconocimiento técnico de los niveles de complejidad de lo requerido para el establecimiento de plazos razonables.</li> <li>•No asentar en actas las deliberaciones del comité que condujeron a determinadas decisiones.</li> <li>•Desconocimiento de los actos administrativos derivados del inicio de un procedimiento.</li> <li>•Ausencia de inducción al proceso de peritaje.</li> <li>•Ausencia de aplicación de filtro de conflicto de interés a comisión de peritos.</li> <li>•Inobservancia de requisitos exigibles para mejorar las ofertas presentadas: certificaciones, cartas de fabricante, cartas de experiencia en el mercado, habilitaciones para funcionamiento, personal capacitado, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Ambigüedad en los pliegos de condiciones.</li> <li>•Criterios de evaluación subjetivos o inexistentes.</li> <li>•Exceso de requisitos.</li> <li>•Pliegos dirigidos.</li> <li>•Pliegos adversos a los intereses de la institución.</li> <li>•Pliegos incompletos.</li> <li>•Plazos insuficientes para la presentación de ofertas y cumplimiento del requerimiento.</li> <li>•Divulgación de información privilegiada.</li> <li>•Selección incorrecta de ítem de compra en el SECP.</li> </ul>

Etapas	Factores de riesgo	Riesgos y efectos observables
<p align="center"><b>Convocatoria</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Desconocimiento del manejo del portal transaccional.</li> <li>•Reiteración de los mismos proveedores invitados a todos los procesos, en las modalidades.</li> <li>•Publicar la información del procedimiento solo en el portal transaccional y no en el portal de transparencia institucional.</li> <li>•Problemas técnicos del portal transaccional.</li> <li>•Selección incorrecta del ítem de compra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Invitación a cantidad de posibles oferentes menor a la mínima exigida.</li> <li>•Publicidad del procedimiento incompleta, solo en una vía de los dos obligatorios.</li> <li>•Llamado a proveedores incorrectos.</li> </ul>
<p align="center"><b>Instrucción a los oferentes, Recepción y Apertura de sobres</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•No validar posibles ofertas presentadas en el portal transaccional.</li> <li>•Delegación del presidente del comité de compras y el área legal.</li> <li>•Desconocimiento del carácter público de los actos de apertura.</li> <li>•Falta de debida diligencia a los notarios actuantes para determinar posibles conflictos de interés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Descalificación de ofertas en pleno acto de apertura.</li> <li>•Cancelación de acto de apertura por ausencia de notario.</li> <li>•No abrir todas las ofertas presentadas.</li> <li>•Violaciones al proceso de contratación pública.</li> <li>•Restricción de participación en el acto de apertura.</li> <li>•Apertura de sobres fuera del plazo establecido.</li> <li>•No contar con el cuórum para apertura de ofertas.</li> </ul>



Etapas	Factores de riesgo	Riesgos y efectos observables
<p><b>Evaluación de ofertas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Desconocimiento de los criterios de evaluación.</li> <li>•Evaluación subjetiva y no conforme al pliego.</li> <li>•Carga de ofertas físicas fuera del plazo en el Portal Transaccional.</li> <li>•Falta de publicación de los actos administrativos llevados a cabo, tales como informes periciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Aplicación de criterios no contenidos en el pliego.</li> <li>•Motivación insuficiente de los informes de evaluación.</li> <li>•Presentación tardía de informes.</li> <li>•Descalificación injustificada de oferentes.</li> <li>•Conflicto de interés en el proceso de evaluación.</li> </ul>
<p><b>Adjudicación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Ausencia de acto administrativo de adjudicación dentro del plazo establecido.</li> <li>•Dilación en la elaboración y aprobación del acto administrativo de adjudicación por parte del comité de compras.</li> <li>•Selección incorrecta del ítem de compra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Notificación de resultados sin debido acto administrativo justificativo.</li> <li>•Incumplimiento de plazos de notificación de resultados.</li> <li>•Adjudicación incorrecta.</li> <li>•Adjudicación fuera de plazo en el Portal Transaccional</li> <li>•Informes periciales deficientes, que no cumplen con las condiciones de claridad de sus actuaciones y razones la toma de decisión.</li> </ul>

Etapas	Factores de riesgo	Riesgos y efectos observables
<p align="center"><b>Gerenciamiento del contrato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Ausencia de herramientas para el control de entrega de lo adjudicado.</li> <li>•Ausencia de herramientas de medición de satisfacción de los términos de entrega.</li> <li>•Ausencia de registro de incumplimiento de proveedores.</li> <li>•Demanda de servicios superior a la cubierta por el contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Aceptación de servicios o bienes diferentes de lo adjudicado.</li> <li>•Aceptación de cambios en los términos de entrega al margen del marco legal.</li> <li>•Entrega incompleta en términos de cantidades de los bienes adjudicados.</li> <li>•Cambio de personal técnico propuesto por personal de menor capacidad técnica.</li> <li>•Incumplimiento del fabricante para con el proveedor.</li> </ul>
<p align="center"><b>Pago</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Desconocimiento técnico básico de la contratación pública.</li> <li>•Ausencia de herramientas y controles financieros.</li> <li>•Ausencia de seguimiento eficaz en la ejecución del pago.</li> <li>•Desconocimiento de conflicto de interés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Dilación en gestión de pago.</li> <li>•Abuso de poder en la gestión de pago.</li> <li>•Posible soborno pasivo o activo para agilización de pago.</li> </ul>

## **6. ELEMENTOS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN QUÉ ETAPA DEBEN SER INCLUIDOS.**

La institución podrá incorporar en los estudios previos del proceso de contratación los riesgos que puedan impactar la ejecución del contrato y que hayan sido identificados en la matriz de administración de riesgos.

La misma matriz de administración de riesgos debe ser incluida en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente, y la información que contiene debe ser utilizada para analizar y abordar los riesgos del proceso.

Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, la entidad contratante podrá realizar en un plazo previo a la convocatoria una audiencia con los interesados<sup>10</sup>, ya sea de oficio o a solicitud de una de las partes involucradas. En la misma audiencia de observaciones al proyecto de pliego de condiciones específicas, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida.

Durante la audiencia, que puede llevarse a cabo de forma presencial o virtual, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas. Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP-Portal Transaccional.

<sup>10</sup> Artículo 20, párrafo II, Ley núm. 340-06 y artículo 75 del Reglamento 543-12.

---

No hay nada escrito después de esta línea

---

**Creación:**

Fecha	Realizado por:	Aprobada Por:
12 de julio de 2023.	Dirección de Gestión Del SNCP Departamento de Verificación División de Gestión de Riesgos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán Director General de Contrataciones Públicas

**Control de Cambios:**

No.	Fecha	Realizada / Aprobada por:	Descripción y Referencias.
		Realizada por:	
		Aprobada por:	





